

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 142 Jueves 14 de junio de 2012

Sec. IV. Pág. 27737

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20569** *MADRID* 

Edicto

Doña Virginia Montejo Labrada, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

- 1. Que en el procedimiento concursal número 363/2011, por Auto de 27 de febrero de 2012 se ha acordado, a instancias de la deudora, la apertura de la fase de liquidación, de la mercantil Lux Direct España, S.A.
- 2. Que se acuerda la suspensión, durante la fase de liquidación, de los administradores sociales en las facultades de administración y disposición, que serán íntegramente asumidas por los administradores concursales, con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.
- 3. Que se declara el cese de los administradores o liquidadores sociales -en su caso-, que serán sustituidos por la Administración concursal.
- 4. Que se declara disuelta la sociedad concursada si no estuviera ya acordada la misma.
- 5. Que se declara, junto a lo señalado en el Capítulo II del Título III de la LC, a fecha de la presente resolución, vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.
- 6. Que se aprueba el plan de liquidación propuesto por la concursada en su escrito de solicitud de liquidación anticipada debiendo efectuarse el pago a los acreedores en el modo señalado en los arts. 154 y ss. de la LC, debiendo solicitarse y obtenerse autorización judicial para el pago a los acreedores con anterioridad a la resolución de los incidentes concursales.
- 7. Que se ordena a la Administración concursal que cada tres meses, a contar desde el Auto de apertura de la fase de Liquidación, presente a este Juzgado, un informe del estado de las operaciones liquidatorias, que quedará de manifiesto en Secretaría del Juzgado; con las sanciones dispuestas en la Ley.
- 8. Que se acuerda la apertura y formación de la Sección 6.ª, de calificación del concurso. Cualquier interesado podrá personarse y ser parte en dicha Sección dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones; alegando al tiempo cuanto estime relevante respecto a la calificación del concurso.

Madrid, 4 de junio de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120042665-1